



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba Adjudicación a Homero Alejandro Yañez Contardo, Licitación Pública N 3/2025, ID Mercado Público 653-3-o125, Proyecto Unidad Vecinal N°7 Loteo Nueva Vaquería, segundo llamado, Comuna de Constitución perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.

TALCA, 19 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3341

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1305 del 18 de marzo de 2025, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, para la Licitación Pública N° 3/2025, ID Mercado Público 653-3-o125, Proyecto: “Unidad Vecinal N°7 Loteo Nueva Vaquería, segundo llamado”, Comuna de Constitución perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0;
- b) La Publicación del llamado a Licitación en el diario “TALCA” con fecha 18 de marzo del 2025 y en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, con fecha 19 de marzo de 2025, la Licitación Pública N 3/2025, ID Mercado Público 653-3-o125, en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del D.S. 236/2002 de V. y U.;
- c) Las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas y Respuestas de la Licitación Pública N° 3/2025, ID Mercado Público 653-3-o125, entregadas por el SERVIU Región del Maule, en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del D.S. 236/2002 de V. y U.;
- d) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública N° 3/2025, ID Mercado Público 653-3-o125 de fecha 22 de abril de 2025;
- e) El Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N° 3/2025, ID Mercado Público 653-3-o125, de fecha 28 de abril de 2025, Proyecto: “Unidad Vecinal N°7 Loteo Nueva Vaquería, segundo llamado”, Comuna de Constitución perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0, en la cual la comisión evaluadora señala en el punto 1 “Monto Asignado para esta licitación”, 2 “Ofertas Recibidas” 3 “Cumplimiento con Exigencias de las Bases de licitación”, y 5 “ Selección de las Ofertas”, lo siguiente:

1.- MONTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACION:

El monto referencial del proyecto se indica a continuación:

PROYECTO	MONTO TOTAL REFERENCIAL
“Unidad Vecinal N°7- Loteo Nueva Vaquería”, segundo llamado Comuna de Constitución, Región del Maule.	\$409.040.000.- (IMPUESTOS INCLUIDOS)

2. OFERTAS RECIBIDAS:

En conformidad con lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, “PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS”, según consta en el portal Mercado Público, en donde la fecha de cierre de recepción de las ofertas corresponde al día 10/2/2025, se recibió la oferta en formato digital con el monto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO: "Unidad Vecinal N° 7 Loteo Nueva Vaquería", segundo llamado Comuna de Constitución,	
Oferente	Monto Total Ofertado con Impuesto incluido
Constructora Paso Ancho SPA.	\$530.593.991.-
Homero Alejandro Yañez Contardo.	\$513.664.619.-
Jonathan Ariel Aravena Jara	\$527.130.761.-

3.- CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE BASES:

Se deja constancia que se recepcionan observaciones por parte de la empresa Jonathan Ariel Aravena Jara, ingresada con fecha 23/04/2025, en donde se da respuesta a los siguientes puntos expuestos; Observaciones presentadas por empresa Jonathan Ariel Aravena Jara, en relación a la oferta presentada por la empresa Homero Alejandro Yañez Contardo.

Observación 1: En la revisión de los antecedentes entregados por dicho oferente, en particular el Anexo N°1 Nómina de Obras Vigentes del Contratista, se ha detectado la no declaración de una obra actualmente en ejecución que debió haber sido informada en el citado documento.

Esta omisión constituye una falta grave en la información entregada, contraviniendo lo dispuesto en las bases de licitación y afectando la evaluación objetiva del proceso.

La obra no declarada corresponde a:

"Reposición aceras calle Gabriela Mistral Acceso SAR", mandante: Ilustre Municipalidad de Santa Cruz ID; 3838-44-LQ24. Solicito se revise esta situación, se verifique la información entregada y, en caso de corresponder, rechazar la oferta de la empresa individualizada.

Respuesta 1: En razón del reclamo entregado se tomó la determinación de consultar a la Municipalidad de Santa Cruz Respecto de la Obra en cuestión, a lo que la ITO del proyecto, con fecha 06-05-2025 señaló que la obra había sido recepcionada con fecha 31-03-2025, sin ahondar en el término financiero de la obra. Se reiteró consulta sin respuesta hasta el 06-06-2025, donde informó que el avance financiero de la obra en cuestión corresponde a un 100%.

Entre la fecha en que se realiza la consulta a la ITO del proyecto y la fecha en que responde en su totalidad a la consultado, esta comisión define no contar con una respuesta que otorgue certezas sobre el proyecto en cuestión.

Por otro lado, la Unidad de Contratos del Departamento Técnico, señala a esta comisión mediante correo electrónico, que el oferente Homero Alejandro Yañez Contardo, posee saldos pendientes en la licitación Pública 38/2023 con el Serviu Región del Maulé, lo cual no fue declarado en el Anexo 1° para el cálculo de la capacidad económica.

Posteriormente, la Unidad de Contraloría Interna de Serviu Región del Maulé, a través de un pronunciamiento emanado por el Departamento Jurídico de este Servicio no da a razón el cuestionamiento por la LP N°38/2023, dado es un Valor proforma que este Servicio debe y fuera causado y aprobado mediante acto administrativo. Por otro lado, se determina levantar la consulta mediante foro, apelando al punto 7.1.12 solicitando "la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de la información". Respecto de la obra que tenía por mandante la Municipalidad de Santa Cruz.

El oferente en cuestión proporcionó en su respuesta el acta de recepción provisoria con fecha 31-03-2025, el Decreto Exe. N°0854, en donde se aprueba el acta de recepción provisoria, con fecha 31-03-2025 y la caratula de estado de pago N°3 con fecha 31-03-2025 en donde se establece el pago por el 100% de avance financiero de la obra y del 100% de su avance físico.

El antecedente presentado, a juicio y criterio de esta comisión, es suficiente para acreditar lo cuestionado. Con esto, el Anexo N°1 presentado por oferente Homero Yañez Contardo se ratifica la veracidad del documento presentado al minuto de su apertura.

En relación a la oferta presentada por la empresa Paso Ancho SPA., esta comisión procede a la revisión de sus antecedentes, en particular, aquellos que acreditan la experiencia exigida por Bases respecto de sus profesionales de Autocontrol y Residente, para lo cual, esta comisión decide realizar la siguiente consulta a través del portal Mercado Público: “Estimados, se solicita favor presentar respaldos de certificado emitido por ustedes para los profesionales Residente y Autocontrol, conforme a lo estipulado en el punto 14.5 de las BAE, que señala “ Cuando los certificados sean emitidos por el mismo oferente para certificar la experiencia de su equipo profesional, estos certificados deberán ser acompañados a través de actas de recepción de obras, libro de obras, contratos, resoluciones o cualquier documento que acredite la información entregada en el certificado sea verídica, a excepción de las obras ejecutadas por Serviu Maulé.” Esto basado en el punto 14.5 de las Bases Administrativas Especiales.

El proveedor no ingreso la respuesta en los plazos solicitados, por lo que esta comisión decide dejar al oferente fuera de bases según lo establecido en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales. Por consiguiente, a lo anterior, esta comisión no procederá a analizar la oferta presentada por el oferente PASO ANCHO SPA.

5. SELECCIÓN DE LA OFERTA:

De acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas, priorizado por estricto orden de prelación es la siguiente:

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO PARCIAL							CALIFICACIÓN FINAL
	Pa	Pi	Pe	Ps	Pf	Pv	Pr	
Homero Alejandro Yañez Contardo.	48.37	5	9.85	10	5	2	3	83,22
Jonathan Ariel Aravena Jara.	47	5	9,8	10	5	2	3	81,79

En consecuencia, a lo anterior y de acuerdo con la tabla de evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presentada por el oferente “Homero Alejandro Yañez Contardo” se ajusta al total de los requerimientos, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, obteniendo el más alto puntaje en la evaluación.

Con los antecedentes expuestos, esta comisión sugiere al Srta. Directora de este SERVIU Regional, salvo su mejor parecer, adjudicar a la Empresa “Homero Alejandro Yañez Contardo”, para el proyecto: “Unidad Vecinal N°7 - Loteo Nueva Vaquería” Comuna de Constitución, Región del Maule.

Al pie de dicha Acta con fecha 10 de junio de 2025, la Sra. Directora SERVIU Región del Maule, instruye verificar si existe disponibilidad presupuestaria según sugerencia de la comisión para poder adjudicar. Con fecha 11 de junio de 2025, el departamento de programación indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para su adjudicación

Con fecha 11 de junio de 2025 la Sra. Directora SERVIU Región del Maule, instruye adjudicar según disponibilidad presupuestaria y sugerencias de la comisión.

- f) El Reporte Análisis Financiero RAF N° 19/2025, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por el Jefe el Departamento de Programación y Control del SERVIU Región del Maule, en el cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria para la Licitación Pública N° 3/2025, ID Mercado Público 653-3-O125, Proyecto: “Unidad Vecinal N°7 Loteo Nueva Vaquería, segundo llamado”, Comuna de Constitución perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0;

- g) Lo establecido en D.S. N° 236/2002 (V. y U.), de 2002 y sus modificaciones, de V. Y U., Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- h) Lo previsto, de forma supletoria, en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- i) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General y La Resolución N° 8 del 24/03/2025, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 12/04/2025, Modifica y Complementa Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- j) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la ejecución de la obra, Correspondiente a Licitación Pública N 3/2025, ID Mercado Público 653-3-o125, Proyecto Unidad Vecinal N°7 Loteo Nueva Vaquería, segundo llamado, segundo llamado, Comuna de Constitución perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0;

R E S O L U C I Ó N:

- 1° **Apruébese** el Acta de selección de ofertas Indicada en el visto e), precedente, aceptase la oferta de Homero Alejandro Yañez Contardo, Rut N° 11.373.271-7, y contrátese la ejecución de las obras Licitación Pública N° 3/2025, ID Mercado Público 653-3-o125, Proyecto Unidad Vecinal N°7 Loteo Nueva Vaquería, segundo llamado, Comuna de Constitución perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0, por la suma que se indica en el siguiente cuadro:

Unidad Vecinal N°7 Loteo Nueva Vaquería, segundo llamado, Comuna de Constitución	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO (a)	\$ 508.861.929 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL VALORES PROFORMA (b)	\$ 4.802.690 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL PROYECTO (a+b)	\$ 513.664.619 IVA INCLUIDO

- 2° **Apruébense** las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas y Respuestas de la Licitación Pública N° 3/2025, ID Mercado Público 653-3-o125, Proyecto Unidad Vecinal N°7 Loteo Nueva Vaquería, segundo llamado, Comuna de Constitución perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0;

- 3° **Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales:**

- a) **Inspección Técnica de obra SERVIU Región del Maule y Profesionales Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riegos:**

Los profesionales para la Inspección Técnica de Obras del SERVIU Región del Maule, como así también el profesional Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de Ingeniería y Homero Alejandro Yañez Contardo, Rut N° 11.373.271-7., son los siguientes:

a1) Inspección Técnica Serviu Región del Maule:

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
José Ramos Faundez	Ingeniero Constructor	FTO Director de obra	17.212.318-k
Carlos Alegria Vega	Constructor Civil	Reemplazante	17.211.862-3

El FTO Director o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:

- a) Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros, correctamente emitida.
- b) Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato correctamente emitida.
- c) Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.

El FTO Director de Obra, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias del mismo al contratista, y a la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.

Será además responsabilidad del FTO Director de Obras y/o FTO Reemplazante, para la correcta y oportuna Inspección de las obras, contar con los antecedentes técnicos y administrativos del proyecto, los cuales se encuentran disponibles en el Portal Web del Mercado Público, ID N° 653-3-O125. De la misma forma, será responsabilidad del FTO Director de la Obra y/o FTO Reemplazante, retirar de la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, los antecedentes correspondientes a la oferta presentada por el oferente Homero Alejandro Yañez Contardo, Rut N° 11.373.271-7 en la Licitación Pública N 3/2025, ID Mercado Público 653-3-o125.

Será Responsabilidad del FTO Director de las obras y/o FTOS Reemplazantes la comprobación del cumplimiento de lo señalado en el numeral 11.2.1 Letra e) de las Bases Administrativas Especiales esto quiere decir que dicho profesional será el encargado de realizar el cotejo con el organismo que corresponda.

El FTO Director deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de contar por el periodo que dure la obra con los profesionales, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.

a2) Profesionales / Técnico, Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de Ingeniería y Construcciones Homero Alejandro Yañez Contardo, Rut N° 11.373.271-7

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Robinson Madriaza Herrera	Ingeniero Constructor	Residente	14.545.193-0
Luis Cabrera Rios	Constructor Civil	Autocontrol	16.727.099-9
Ignacio Fuica Letelier	Ingeniero en Prevención de Riesgos	Prevencionista	11.787.531-8

- b) **Plazo de ejecución de obras y Entrega de Terreno:** El plazo será de **210 días** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, conforme a lo señalado en el punto 3.5, letra d), punto 6, letra i) de las Bases Administrativas Especiales, las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de preguntas y respuestas y en Hoja de Oferta y Declaración de la Licitación Pública N° 3/2025, del oferente Jonathan Aravena Jara.
- c) **Forma de pago:** Las obras se pagarán mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo con disponibilidad de caja y conforme a la programación financiera que debe presentar el Contratista. Los Estados de Pagos serán formulados por el FTO Director, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, punto 3.4, letra g) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.
- d) **Anticipo:** No se consulta ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.4 letra h), de las Bases Administrativas Especiales.
- e) **Presentación de Boleta de Garantías:** Conforme a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases Administrativas Especiales.
- f) **Protocolización de la Resolución que adjudica la Obra:** Conforme a lo establecido en el punto N° 11, de las Bases Administrativas Especiales.
- g) **Adjudicación de las Ofertas:**
Conforme a lo señalado en el punto 10.4, de las Bases Administrativas Especiales.
- h) **Presentación y plazos de entrega de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2, de las Bases Administrativas Especiales
- i) **Presentación de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.1, de las Bases Administrativas Especiales

Previo a la fecha de suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra, el contratista adjudicatario deberá acompañar **los siguientes antecedentes:**

- a) Entregar una **Boleta de Garantía** a nombre del SERVIU Región del Maule, (Art. N° 50 D.S. N° 236/2002 (V y U)), por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato expresada en U.F. con vigencia igual al período del contrato más 60 días a lo menos, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato. Deberá entregarse original y dos copias, para el Proyecto adjudicado, conforme a lo estipulado en el Art. 50 del D.S 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra a), de las Bases Administrativas Especiales.
- b) Boleta Bancaria de Garantía Adicional: Se exigirá una boleta bancaria de garantía adicional, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la letra b), del punto 12.1 de las bases Administrativas Especiales.
- c) Además, deberá entregar una **Póliza de Seguros** equivalente al 3% del monto del contrato a favor del **SERVIU Región del Maule** que caucione cualquier daño ocasionado a terceros, con motivo de la ejecución de las obras. **Esta Póliza deberá ser tomada por un período de vigencia sobre 60 días corridos adicionado al plazo total del Contrato.** Esta póliza, deberá ser tomada directamente por el oferente en la compañía aseguradora, no aceptándose aquellas pólizas que sean tramitadas por terceras personas. Este documento será devuelto una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras (Art. N° 51 D.S. N° 236/2002 (V y U)), conforme a lo dispuesto en el Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra c), de las Bases Administrativas Especiales.

- d) **Declaración Jurada simple** indicando la identificación de los socios o accionistas principales, según corresponda (Art. 7 letra e) Ley N°20.285 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 11.2.1, letra d), de las Bases Administrativas Especiales.
- j) **Plazo para la entrega de las garantías:**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.2, de las Bases Administrativas Especiales.
- k) **Plazo para la suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra:** Conforme a lo dispuesto en el punto 11.3, de las Bases Administrativas Especiales.
- l) **Incumplimiento en la entrega oportuna de los antecedentes,** dentro de los plazos establecidos en los puntos 11.2.1 y 11.3, de las Bases Administrativas Especiales, será sancionado conforme a lo dispuesto en el punto 11.4, de las Bases Administrativas Especiales.
- 4° **Dejase establecido** que los FTO designados para la supervisión del contrato deberán comenzar sus funciones desde que la presente resolución sea numerada, apegándose a lo indicado en el Manual de Inspección técnicas de obras aprobado por Decreto N°85 del 13 de abril de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 5° **Dejase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento de Licitación Pública N 3/2025, ID Mercado Público 653-3-o125, Proyecto Unidad Vecinal N°7 Loteo Nueva Vaquería, segundo llamado, segundo llamado, Comuna de Constitución perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0; impútese a la Resolución N° 81 de fecha 31 de enero del 2025 del Ministerio de Hacienda, con toma de razón el 14 de febrero de 2025, que identifica los recursos para la presente licitación.
Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Web Mercado Público.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

ERM/AMC/PYR/JOR/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO -CONTRALORÍA INTERNA - UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
- UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN- DEPARTAMENTO TÉCNICO- UNIDAD DE INSPECCIÓN
- JONATHAN ARAVENA 15 Y MEDIO NORTE N 1893 TALCA FONO 56994355251 CORREO JARAVENA@ARAVENAINGENERIA.CL
- HOMERO ALEJANDRO YAÑEZ CONTARDO- 21 PONIENTE N 0437 VILLA DOÑA FLORENCIA TALCA-948447430-
- HYANEZ_@LIVE.COM - CRISTIANMUNOZBRAVO@GMAIL.COM
- CONSTRUCTORA PASO ANCHO SPA - CORREOS DE CHILE CASILLA 471 CURICÓ - 075-2558560- FVILLEGAS@PASOANCHO.CL